



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2017-00086-00 (EJECUTIVO SINGULAR).

En memorial que antecede, **MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS**, manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.** en el proceso ejecutivo de la referencia, en donde se le confirió poder de representar los intereses de la parte demandante **CRYOGAS S.A.**

De igual manera manifiesta que la entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto y renuncia a la regularización de honorarios que trata el artículo 77 del C.G.P. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados, para lo cual anexa la comunicación dirigida a **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**

En esta oportunidad, este Despacho accederá a aceptar dicha renuncia de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la doctora **MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.886.560 de Envigado, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 58.453 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba como apoderada de **CRYOGAS S.A.**, de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1375f36d27f2d3b1a6dc3bb15d11c2123d93e684acaef7a21c963f1a4d88b62f

Documento generado en 21/09/2021 10:02:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>